



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

SEMSyS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DET
DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA



Subdirección de Servicios administrativos del ITSNa
Oficio No. ITSNa/DG/SSA/001/2026
Asunto: reporte 4to trimestre 2025
Aplicación de Subsidios

Naranjos - Amatlán, Ver., a 07 de enero del 2026

Lic. Carlos Adolfo Contreras Muro
Subsecretario de Egresos

Estimado Mtro.:

A través de este medio me es grato saludarlo y así mismo en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental , Art 61 del Decreto Número 223 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2025 y de conformidad con el Artículo 278 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, , referente a la cuenta "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas de recursos estatales, correspondientes al 4º. Trimestre del ejercicio fiscal 2025" del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos. Se anexa informe en formato Excel.

Sin otro particular, me reitero a sus distinguidas y apreciables consideraciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Felipe Tolentino Hernández
Subdirector de Servicios Administrativos del ITSNa

. C.c.p. Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández. - Secretario de Finanzas y Planeación. Para su conocimiento.
C.P. Kojak Carrillo Peredo. - Director general de Contabilidad Gubernamental. - Mismo fin.
L.C. Jorge Luis Santiago Sánchez. - Subdirector de Análisis e Integración de la Cuenta Pública. - Mismo Fin.

ELG/ATA/pjsq

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Nombre de la Dependencia o Entidad: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS

Informe de montos pagados por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas

Periodo: CUARTO TRIMESTRE 2025

Formato DGCC/002/20

Descripción	Ayuda	Subsidio	Sector (Económico o Social)	Beneficiario	Sexo (M/F)	Nivel socioeconómico	Monto pagado
12840001120649365		X	SOCIAL	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ITSNa PAGO DE CLAUSULA 105	N/A	B	\$ 10,000.00
TOTAL							\$ 10,000.00

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE
C.P. FELIPE TOLENTINO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO VI DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO

CLAUSULA 105. El "INSTITUTO" se compromete a otorgar de manera anual una bolsa de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS) de "BONO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO" que será entregado directamente a los trabajadores que indique el "S.U.T.I.T.S.Na."

TÍTULO VIII ANTIGÜEDAD Y FORMA DE CUBRIR VACANTES

CAPÍTULO I DE LA ANTIGÜEDAD

CLAUSULA 106. La antigüedad de "LOS TRABAJADORES" es propiedad de los mismos y se contará a partir de la hora y fecha en que hubieren ingresado a prestar sus servicios al "INSTITUTO".

Una comisión integrada con igual número de representantes del "S.U.T.I.T.S.Na." y del "INSTITUTO" formulará el cuadro general de antigüedades, distribuido por categorías de cada profesión u oficio, a la que deberá darse publicidad, para los efectos que previene el artículo 158 de la "LA LEY".

CLAUSULA 107. El "INSTITUTO" se obliga a entregar a cada "TRABAJADOR SINDICALIZADO" una constancia que señale expresamente la antigüedad y el nombramiento relativo al puesto que ocupa o carga académica asignada según sea el caso y el cual deberá de tener una duración por lo menos equivalente a la vigencia del presente "CONTRATO".

CLAUSULA 108. Con independencia de lo señalado en la cláusula anterior el "INSTITUTO" se obliga a entregar cada seis meses a cada "TRABAJADOR SINDICALIZADO" una constancia donde le sea actualizado el cómputo de su antigüedad.

CAPÍTULO II DE LAS VACANTES

CLAUSULA 109. Se considera que existe una vacante en los siguientes casos. Y deberá quedar estipulado en el nombramiento de dicha plaza.

1. Cuando presupuestalmente existan partidas correspondientes al sueldo de una plaza específica y éste no sea entregado a ningún trabajador.
2. Cuando la estructura administrativa autorizada en la PRODET sea superada por una estructura funcional, derivada del crecimiento de la institución, el "INSTITUTO" y el "S.U.T.I.T.S.Na." se comprometen a negociar los espacios adicionales de acuerdo al presupuesto disponible y no realizar acción alguna de manera unilateral cualquiera de las partes, en el caso de las plazas de las plazas vacantes sindicalizadas.

CLAUSULA 110. El "INSTITUTO" se obliga a entregar al "S.U.T.I.T.S.Na." por lo menos cada sesenta días un informe sobre la existencia o inexistencia de plazas vacantes sindicalizadas.

CLAUSULA 111. En Las vacantes definitivas, las provisionales y los puestos de nueva creación serán cubiertas escalafonariamente por el "TRABAJADOR SINDICALIZADO", previa evaluación del candidato propuesto por el "S.U.T.I.T.S.Na.", en concordancia con las "DISPOSICIONES TECNOM".